

2049

RESISTENCIA, 12 SEP 2013

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E 2-2011-5697/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación del agente Jorge Alberto Duré, DNI N° 17.808.325, como responsable a cargo del Departamento Mantenimiento Redes Eléctricas, dependiente de la Dirección de Comunicaciones;

Que por Artículo 2° del Decreto N° 173/11, se reemplaza en el Anexo II del Decreto N° 625/10 -de Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría General de la Gobernación- el Departamento Administración del Espectro Radioeléctrico, por el Departamento Mantenimiento Redes Radioeléctricas;

Que el Director de Comunicaciones informa que atento a reales necesidades del servicio, resulta indispensable designar a un responsable para cumplir con las acciones aprobadas para el citado Departamento;

Que el señor Duré fue designado como jefe a cargo del Departamento Mantenimiento Redes Radioeléctricas, por Disposición N° 011/11, del registro de la Dirección General de Comunicaciones, a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta que se disponga lo contrario;

Que previo a la designación enunciada, corresponde realizar el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Duré en carácter provisorio y subrogante, el que de acuerdo con Dictamen de la Dirección de Organización Administrativa, deberá realizarse a partir de la fecha de la Resolución N° 1395/12 de la Secretaría General de la Gobernación, por la que se ajustaron las modificaciones ordenadas por Decreto N° 173/11;

Que en el presente trámite han tomado intervención la Dirección de Organización Administrativa, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Legislación y Relaciones Laborales y Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria,

Que la medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

INGENIERO VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. Enrique Roberto Orban
Ministro de Producción

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti
Ministro de Planificación
y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DECISION, CONSULTA Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZADO POR DISR. 011/13 - SUBSEC. LEGAL Y TEC.

Dr. Antonio María Morante
Ministro de Salud Pública

Dr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Dr. Sergio Daniel Lopez
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. Ezequiel Andrés Bozachs
Ministro de Turismo, Deportes
y Recreación

M.M.C. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a favor del agente Jorge Alberto Duré, DNI N° 17.808.325, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- grupo 1- (s/Ley N° 6010)- Mantenimiento Redes Radioeléctricas- actividad central 01 - actividad específica 12- Comunicaciones- CUOF N° 44- Departamento Mantenimiento Redes Radioeléctricas- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, por el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 1º de enero de 2013 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Jorge Alberto Duré, DNI N° 17.808.325, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b) CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- grupo 1 (S/Ley N° 6010) Mantenimiento Redes Radioeléctricas - actividad central 01- actividad específica 12- Comunicaciones- CUOF N° 44- Departamento Mantenimiento Redes Radioeléctricas- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a liquidar y abonar al agente Jorge Alberto Duré, DNI N° 17.808.325, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5 (s/ley N° 6010) y el cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- grupo 1 (s/Ley N° 6010)- Mantenimiento Redes Radioeléctricas- actividad central 01- actividad específica 12- Comunicaciones - CUOF N° 44- Departamento Mantenimiento Redes Radioeléctricas- jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto.

Artículo 4º: La presente medida se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

2049

DECRETO N°

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION, CONTRALOR Y NORMAS LEGISLATIVA
GOBERNACION
AUTORIZADO POR DISP. 011/73 - SUBSECT. LEGAL Y TEC.

ING. EMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Dr. Antonio María Morante
Ministro de Salud Pública

Dr. Federico Muñoz Ferrnada
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Dr. Jorge Milton Caplanich
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. Enrique Roberto Orban
Ministro de Planificación

Ing. Agr. Raul Oscar Codutti
Ministro de Planificación
y Ambiente

Dr. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. Hugo María Ferrnadas
Ministro de Desarrollo Social